



Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

A continuación, se presentan los ítems dentro de los cuales se van a clasificar los riesgos identificados en los procesos de selección (Clase, fuente, etapa y tipo) y las diferentes clases que se pueden presentar:

### **Clase**

- **General:** Es un riesgo de todos los procesos de selección por lo cual está presente en toda su actividad contractual.
- **Específico:** Es un riesgo propio del proceso de selección que se pretenda adelantar por el Administrador Fiduciario.

### **Fuente**

- **Interno:** Es un riesgo asociado a la operación, capacidad, o situación particular de la Entidad Ejecutora (reputacional, tecnológico).
- **Externo:** Es un riesgo del sector del objeto del proceso de selección, o asociado a asuntos no referidos a la Entidad Ejecutora (desastres económicos, existencia de monopolios, circunstancias electorales).

### **Etapa**

En esta parte, se debe clasificar los riesgos identificados en las diferentes etapas que enmarcan todo el proceso de selección que se adelante por parte del Administrador Fiduciario.

- **Planeación:** La etapa de planeación está comprendida entre la elaboración del POA y la fecha de aprobación por Comité Fiduciario de realizar la apertura del proceso de selección. Dentro de esta etapa, se debe observar con detenimiento las siguientes razones:
  - a. Si la modalidad de contratación es la adecuada
  - b. Si los requisitos habilitantes son apropiados para el proceso
  - c. Si el valor del contrato corresponde al estudio de mercado
  - d. Si la descripción del proceso es clara, que no genere ambigüedades o interpretaciones erróneas o equivocadas.
  - e. Si el proceso de selección cuenta con las condiciones para garantizar la transparencia, equidad y competencia entre los proponentes
  - f. Si el diseño del proceso de contratación permite satisfacer la necesidad de la Entidad Ejecutora
- **Selección:** La etapa de selección está comprendida entre el acto de Apertura del Proceso de Contratación y la Adjudicación o la declaración de desierto del Proceso de Contratación, de acuerdo con la decisión del Comité Fiduciario. Dentro de esta etapa, se debe observar con detenimiento las siguientes razones:

- a. Riesgo de colusión
- b. Riesgo de ofertas artificialmente bajas
- **Contratación:** Esta etapa comprende el momento de la adjudicación y hasta el momento del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. Se deberá tener en cuenta los siguientes riesgos:
  - a. Riesgo que no se firme el contrato
  - b. Riesgo de no presentación de las garantías solicitadas
  - c. Riesgos asociados a reclamación de terceros sobre la selección del oferente
- **Ejecución:** Se inicia una vez cumplidos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y termina con el vencimiento del plazo del contrato o la fecha de liquidación. Aquí, los riesgos están asociados al cumplimiento del contrato y el logro del objeto propuesto, rompimiento del equilibrio económico, liquidación y terminación del contrato.

### **Tipo**

De acuerdo con lo descrito en el CONPES 3714 de 2011, en el cual se aborda el riesgo previsible, a continuación, se presente los tipos de riesgos y su definición que las entidades ejecutoras podrán establecer dentro de la matriz de riesgo:

- **Riesgos económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de estos, entre otros.
- **Riesgos sociales o políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato.
- **Riesgos operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato (Monto del contrato no alcance al cumplimiento del objeto contractual, plazo)
- **Riesgos financieros:** Este riesgo, comprende dos etapas: a) Riesgo de liquidez y b) riesgo de las condiciones financieras. El primero, se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objeto del contrato. El segundo, se refiere a los términos financieros de dichos recursos, como plazos, tasas, garantías, refinanciaciones, entre otros.
- **Riesgos regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que, siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. (cambios de tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales, POT, entre otros)
- **Riesgos de la naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que, aunque pueden ser

previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales. Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo, los temblores, inundaciones, lluvias, sequías, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

- **Riesgos ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas<sup>1</sup> y de uso del agua.
- **Riesgos tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.

### **Probabilidad e Impacto de los riesgos**

La estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. A continuación, a manera de ejemplo, se establece una estimación de probabilidad e impacto de riesgos:

- a. Probabilidad: La probabilidad es generalmente entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tiene acerca de la ocurrencia futura (o pasada) de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

---

<sup>1</sup> Según el Decreto 2811 de 1974, la tasa retributiva se define en los siguientes términos: “La utilización directa o indirecta de la atmósfera, de los ríos, arroyos, lagos y aguas subterráneas, y de la tierra y el suelo, para introducir o arrojar desechos o desperdicios agrícolas, mineros o industriales, aguas negras o servidas de cualquier origen, humos, vapores y sustancias nocivas que sean resultado de actividades lucrativas, podrá sujetarse al pago de tasas retributivas del servicio de eliminación o control de las consecuencias de las actividades nocivas expresadas”.

	Categoría	Valoración
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	<b>1</b>
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	<b>2</b>
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	<b>3</b>
	Probable (probablemente va a ocurrir)	<b>4</b>
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	<b>5</b>

Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

- b. Impacto: El impacto es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

Impacto						
Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
		1	2	3	4	5

Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

Para el impacto, es necesario establecer de manera paralela el tratamiento y/o control para cada uno de los riesgos establecidos en la matriz, los cuales incluyen la probabilidad, impacto después del tratamiento, valoración el riesgo y categoría.

### **Valoración de los riesgos**

En la valoración de los riesgos, y de acuerdo con la anterior categorización, se deberá valorar el riesgo en insignificante, menor, moderado, mayor y catastrófico:



	Categoría	Valoración	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
Probabilidad	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	8
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7	8	9
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7	8	9	10

Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### **Categoría**

En atención a la valoración dada de los riesgos, la categoría se enmarca entre riesgo bajo, riesgo medio, riesgo alto y riesgo extremo.

Valoración del Riesgo	Categoría
8, 9 y 10	Riesgo extremo
6 y 7	Riesgo alto
5	Riesgo medio
2, 3 y 4	Riesgo bajo

Nota: Tabla extraída del Manual para la identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente.

### **Asignación del riesgo:**

Una vez determinada la probabilidad e impacto de los riesgos, valoración y categoría de los mismos, es momento de realizar la asignación de los riesgos a las diferentes partes que hacen parte de los contratos que se suscriben a través del Administrador Fiduciario.

La asignación es el proceso de distribuir los riesgos de acuerdo con la capacidad de cada una de las partes para gestionarlo, controlarlo, administrarlo y mitigarlo.

De acuerdo con lo anterior, corresponderá a la entidad ejecutora, proponer la asignación de los riesgos, esto es, señalar cuál de los sujetos contractuales

tendrá que soportar total o parcialmente el riesgo en caso de presentarse, sin perjuicio de la posibilidad que tienen los proponentes (en caso de procesos de pluralidad de oferentes) de manifestar sus opiniones ante el Administrador Fiduciario.

Para la anterior asignación, se deberá tener presente:

- i) La transferencia de los riesgos debe ser proporcional a la cantidad de información con la que se cuente para su mitigación.
- ii) Se sugiere la realización del ejercicio de asignación de los riesgos previsible atendiendo a las capacidades de los contratistas para su administración y a la existencia en el mercado de garantías que constituyan soporte o respaldo financiero o asegurador del proyecto.
- iii) Siempre se deberá tipificar y estimar los riesgos que sean asignados a las partes.

### **Monitoreo de los riesgos**

Para el monitoreo de los riesgos, es necesario establecer el seguimiento que debe efectuar la parte contratante, de acuerdo con el constante cambio en los riesgos previstos en la matriz de riesgo. Este monitoreo debe incluir el procedimiento del monitoreo y la periodicidad de este, trayendo en unos eventuales casos, la actualización o no de riesgos previstos.

El monitoreo pretende en todo caso, garantizar que los controles que se determinen sean eficaces y eficientes, cuya finalidad sea la mitigación de los riesgos existentes, bajando su probabilidad de ocurrencia y por supuesto su impacto en la ejecución contractual.